

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial divisorio – venta de la cosa común
Radicación: 73001418900520200047700.
Demandante: HERNAN FERNANDO GUZMAN QUIROGA.
Demandado: MARIA MATILDE GUZMAN VILLAMIL Y OTROS.

Del anterior dictamen pericial presentado por el perito designado persona jurídica VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S., en el presente proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma de \$2.500.000.00, como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por los comuneros por partes iguales.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No.730012041012, y/o acreditar por medio de prueba, si quiera sumaria el pago de dichos honorarios.

En firme el presente proveído regresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 015 fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-04-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ